

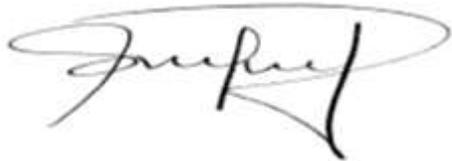
LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Por la Secretaría del Despacho se procede a liquidar de manera concentrada las costas, conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, así:

-A favor de la parte demandada y a cargo de la parte demandante.

Agencias en derecho en 1 instancia	\$4.140.580
Agencias en derecho en 2 instancia	\$1.817.052
TOTAL	\$5.957.632

Medellín, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)



SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Demanda	Verbal -Responsabilidad Civil-
Demandante	Ana Mónica Jiménez Mora
Demandados	Alberto Álvarez S. S.A.
Radicado No.	05001-31-03-015-2010-000826
Asunto	Aprueba liquidación de costas

Toda vez que la anterior liquidación de costas se ajusta a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 134 fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy _20_ de _10_ de 2022 a las 8 A.M.
SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ SECRETARIA